

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 115-2024-OS/GG

Lima, 05 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° GSE/DSR-2841-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, elaborado por la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía en el que solicita la cancelación del ítem 1 correspondiente al Concurso de empresa supervisora N° 06-2024-Osinergmin-DSR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 055-2023-OS/CD, publicada el 2 de abril de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la "Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras" (en adelante, la Directiva) y su Anexo I "Matriz de Perfiles", la cual tiene por objeto establecer los criterios para la calificación y clasificación de las empresas supervisoras, así como el procedimiento para su selección, contratación y ejecución de los servicios que realizan;

Que, el artículo 30 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras de Osinergmin, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 055-2023-OS/CD, establece que, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar en la forma inicialmente definida o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos, Osinergmin puede cancelar el concurso, previo informe del Área Usaria. Dicha cancelación se formaliza mediante Resolución de Gerencia General publicada en el portal institucional de Osinergmin;

Que, mediante Concurso de empresa supervisora N° 06-2024-Osinergmin-DSR, la División de Supervisión Regional requirió la contratación de empresas supervisoras para la prestación del servicio de "Fiscalización de la calidad de los combustibles a los vehículos de transporte terrestre internacional que ingresan al territorio nacional cumpliendo la normatividad peruana en materia de calidad de combustibles, en cumplimiento de la Ley 31646", sin embargo el ítem 1 del mismo fue declarado desierto en tres oportunidades;

Que, en el Informe N° GSE/DSR-2841-2024, la División de Supervisión Regional señala que el comité de selección indicó que el motivo de la declaratoria de desierto del ítem 1: Paso Fronterizo Desaguadero – Puno, en las tres convocatorias realizadas, fue que no se presentaron propuestas. Frente a dicha situación, la División de Supervisión Regional concluye que resulta obligatorio reevaluar el requerimiento y ponderarlo con los demás requerimientos de fiscalización de la zona sur del Perú, con el fin de convocarlo en un futuro próximo, con lo cual configura la causal señalada en el literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva, dado que la necesidad de contratar el servicio en las condiciones originalmente planteadas ha desaparecido;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración lo señalado en el Informe N° GSE/DSR-2841-2024, respecto a que ha desaparecido la necesidad de contratar el mencionado ítem 1 del Concurso de empresa supervisora N°06-2024-Osinergmin-DSR en la forma inicialmente

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 115-2024-OS/GG

definida, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Directiva, corresponde que la Gerencia General declare la cancelación del mismo;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la Cancelación del ítem 1 del Concurso de Empresa Supervisora N° 06-2024-Osinergmin-DSR *"Fiscalización de la calidad de los combustibles a los vehículos de transporte terrestre internacional que ingresan al territorio nacional cumpliendo la normatividad peruana en materia de calidad de combustibles, en cumplimiento de la Ley 31646"*; al haberse configurado la causal señalada en el literal b) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva; dando las gracias al Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 58-2024-OS/GG.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Osinergmin.

Regístrese y comuníquese

«vfernandezg»

Víctor Manuel Fernández Guzmán
Gerente General